



Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores*.

Algunos de los derechos de las personas mayores que protege esta Convención son:

Derecho a la Salud: Las personas mayores tienen derecho a la salud sin discriminación. Los Estados deben fomentar el envejecimiento activo asegurando el acceso a los servicios sanitarios y la disponibilidad de información sobre la misma.

Derecho a la Educación: Las personas mayores tienen derecho a recibir educación en igualdad de condiciones que las demás, asistir a instituciones educativas y compartir conocimientos y experiencias.

Derecho a la Recreación y al Deporte: Las personas mayores tienen derecho a divertirse y distraerse, a hacer ejercicios y practicar deportes. Los Estados deben organizar actividades para que las personas mayores se diviertan, viajen, hagan ejercicios y participen en la organización de las propuestas que las involucran.

Derecho a la Cultura: La cultura es la suma de actividades, valores y conocimientos humanos. Las personas mayores tienen derecho al respeto de su identidad cultural, a participar de la vida artística de su comunidad, a disfrutar de los desarrollos de la ciencia y la tecnología y a compartir conocimientos y experiencias con personas de todas las edades.

Derecho a la participación y a la integración social: Las personas mayores tienen derecho a la participación, a la integración social y a desarrollar sus capacidades. Los Estados deben apoyar estas instancias, eliminando los prejuicios que impiden que ellas disfruten de sus derechos en condiciones de igualdad y promoviendo actividades compartidas entre personas de diferentes edades.

*Jerarquía constitucional ratificada por ley N°27700.